



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 02 de mayo de 2019

En la ciudad de Lima, siendo las 8:20 horas del 2 de mayo de 2019, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la asistencia de los señores consejeros **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **Jorge F. Carlos Harten Costa** y **María Lourdes Bastidas Alfaro**.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 20 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, el Secretario del Consejo Directivo dio cuenta a la Presidenta del Consejo Directivo de la participación no presencial de los siguientes consejeros: **Luis Alberto Villanueva Carbajal** (correo electrónico de fecha 30 de abril de 2019), **César Alberto Peñaranda Castañeda** (correo electrónico de fecha 1 de mayo de 2019), **Elias Grijalva Alvarado** (correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2019) y **Mónica Giuliana Meza García** (correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2019), no habiéndose efectuado objeción alguna por parte del colegiado.

También asistieron a la sesión, el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Con posterioridad a la revisión del proyecto de acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del presente año realizada el 24 de abril del 2019, se recibieron las precisiones formuladas por el consejero Jorge F. Carlos Harten Costa.

Asimismo, el Secretario del Consejo Directivo pasó a señalar que, previa lectura a los correos electrónicos remitidos por los consejeros que participan en la presente sesión de manera no presencial, daba cuenta que no se contaba con los votos requeridos para la aprobación del acta, razón por la cual quedaba postergada su aprobación para la siguiente sesión.

II. ORDEN DEL DIA

2.1. APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LA RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE.

Se invitó a los señores **Walter Ricardo Menchola Vásquez** y **Mario Alberto Cosmópolis Samamé**, Gerente Central de Operaciones – GCOP y Gerente de la Red Asistencial Lambayeque, respectivamente, para que informen sobre la problemática que sustenta el presente punto de agenda.

En primer lugar, hizo uso de la palabra el señor Menchola quien manifestó que la Red Asistencial Lambayeque comprendía geográficamente a 9 provincias: una (1) provincia que pertenece al departamento de La Libertad que es Chepén, cinco (5) provincias que pertenecen al departamento de Cajamarca (San Ignacio; Jaén, Cutervo, Chota y San Cruz) y tres (3) provincias que pertenecen al departamento de Lambayeque (Lambayeque, Ferreñafe y Chiclayo).

En ese sentido, el señor Menchola precisó que la Red Asistencial Lambayeque se encuentra constituida por 25 establecimientos de salud de diferente capacidad resolutive, conforme al siguiente detalle:

Tercer nivel			Segundo nivel		Primer nivel		
Hospital Nacional	Almanzor		Hospital II Jaén.		Policlínico Agustin	Gavidia	
Aguinaga Asenjo			Hospital II Luis Heysen.		Salcedo.		
			Hospital I Naylamp.		Policlínico Chiclayo Oeste.		
			Hospital I Agustín Arbulú Neyra.		CAP III Carlos Castañeda		
			Hospital I Chepén.		Iparraguirre.		
					CAP III Manuel Manrique Nevado.		
					CAP II Chongoyape.		
					CAP II Jayanca.		
					CAP II Motupe.		
					CAP II Pátapo.		
					CAP II San Ignacio.		
					CM Cayaltí.		
					CM Chota.		
					CM Cutervo.		
					CM Juan Aita Valle.		
					PM Olmos.		
					PM Oyotún.		
					PM Pucará.		
					PM Santa Cruz.		
					PM Túcume.		
					PM Úcupe.		

Continuando con su exposición, el señor Menchola refirió que, a diciembre de 2018, la población adscrita a la Red Asistencial Lambayeque fue de 610 831 asegurados (100%), la cual se encontraba distribuida en los siguientes grupos etarios: i) 45 916 son menores a 5 años (7.5%); ii) 101 302 tienen entre 5 a 14 años (16.6%); iii) 369 480 tienen entre 15 a 60 años (60.5%); y, iv) 94 133 son mayores de 60 años (15.4%).

En ese sentido, el señor Menchola precisó que la Red Asistencial Lambayeque a diciembre de 2018 había reportado los indicadores de producción, que se encuentran detallados en la documentación que obra en las carpetas distribuidas a los consejeros.

Seguidamente, el señor Menchola presentó la galería fotográfica que mostraba la situación por la que atravesaba la Red Asistencial Lambayeque, imágenes que obran en las carpetas distribuidas a los consejeros.

En ese estado, se cedió el uso de la palabra al señor Cosmópolis, Gerente de la Red Asistencial Lambayeque, quien precisó que considerando las cifras presentadas por el señor Menchola se podía desprender que los principales problemas por los que atravesaba la red se resumen en los siguientes:

- Indicadores que se encuentran fuera de los estándares aceptables.
- El Hospital Naylamp había sido notificado con una resolución judicial de desalojo de la torre A, por lo cual los servicios que funcionan en dicho ambiente deben ser reubicados de manera inmediata.
- 16 Instituciones Prestadoras de Salud - IPRESS tienen la categoría "B" vulnerables (64%), 7 IPRESS tienen categoría C (28%), las cuales requieren intervención inmediata pues presentan riesgos frente a un desastre.
- De los 1946 equipos biomédicos que tiene la Red Asistencial Lambayeque, 1697 (87%) superan los siete (7) años de vida útil y, de los 494 equipos electromecánicos, 273 (55%) superan los 10 años de vida útil.

En ese sentido, el señor Cosmópolis señaló que, a fin de superar la situación de emergencia presentada en la Red Asistencial Lambayeque, se plantea la ejecución de un Plan de Acción que permita optimizar procesos, bienes y recursos estratégicos.

Prosiguiendo con su exposición, el señor Cosmópolis presentó cada una de las acciones inmediatas y mediatas que deberían ser adoptadas, las cuales se encuentran descritas en el

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

numerales 4.1. y 4.2. del Informe N° 16-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2019, remitido por la Gerencia Central de Operaciones mediante Carta N° 2281-GCOP-ESSALUD-2019, documentos que obran en las carpetas distribuidas a los consejeros.

En ese estado, el consejero Muñoz-Najar pidió el uso de la palabra a fin de manifestar que, en su opinión, se había efectuado un buen trabajo en la elaboración del Plan de Acción, pero consideraba necesario que el mismo cuente con un presupuesto estimado, opinión que fue compartida por la consejera Bastidas.

Al respecto, la consejera Bastidas refirió que el presente punto de agenda se está proponiendo por el tema del desalojo, pues antes no se había tratado; asimismo refirió que había revisado las especialidades médicas con las que cuenta la Red Asistencial Lambayeque y observaba que no contaba con la especialidad de geriatría.

Asimismo, la consejera Bastidas solicitó se informe sobre la priorización del primer nivel de atención, señaló que en la Red Asistencial Lambayeque el servicio de rehabilitación física funcionaba en ambientes precarios y con implementos obsoletos, lo cual impedía que se brinde un servicio a los adultos mayores dentro de los parámetros de calidad óptima.

La consejera Bastidas concluyó con intervención solicitando un reforzamiento del Programa de Atención Domiciliaria – PADOMI, el mismo que no cuenta con equipos (ecógrafos, rayos x portátiles, entre otros) y refiriendo que había recibido el pedido de los adultos mayores para que se priorice la infraestructura propia frente a la contratación de IPRESS privadas.

El Gerente General señaló que las acciones a corto plazo consignadas en el Plan de Acción no significaban un gasto de inversión importante, pues estas constituyen gastos operativos ya previstos en el presupuesto asignado a la Red Asistencial Lambayeque. Sin embargo, a largo plazo, sí se ha previsto la construcción de un nuevo hospital, considerando que los hospitales Almanzor Aguinaga y Naylamp se encuentran dentro de la lista de hospitales priorizados por el Decreto Legislativo N° 1355, Decreto Legislativo que autoriza al Seguro Social de Salud – EsSalud a utilizar el procedimiento de adjudicación simplificada establecida en la Ley N° 30225, sin tope presupuestal, para la consultoría y ejecución de obras de infraestructura calificada de alto riesgo hospitalario.

El Secretario del Consejo Directivo dio lectura a los correos electrónicos remitidos por los consejeros Villanueva, Grijalva, Peñaranda y Meza, en la cual manifestaron su voto a favor para la declaración de emergencia de la Red Asistencial Lambayeque.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Operaciones y la Gerencia de la Red Asistencial Lambayeque, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por mayoría, con los votos a favor de los señores consejeros Mónica Giuliana Meza García, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa, César Alberto Peñaranda Castañeda, Elías Grijalva Alvarado y Luis Alberto Villanueva Carbajal, y con la abstención de la señora consejera María Lourdes Bastidas Alfaro; el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 2-2E-ESSALUD-2019**VISTOS:**

La Carta N° 950-GRALA-ESSALUD-2019 de la Gerencia de la Red Asistencial Lambayeque, la Carta N° 2281-GCOP-ESSALUD-2019 e Informe N° 16-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Operaciones que contiene el estado situacional de la Red Asistencial Lambayeque; y, la Carta N° 1662-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 274-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la declaración de emergencia de la Red Asistencial Lambayeque por noventa (90) días calendario a partir de la fecha, para que se ejecuten las acciones inmediatas y mediatas descritas en los numerales 4.1. y 4.2. del Informe N° 16-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2019 que obra en la carpeta y que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente acuerdo, a efectos que se ejecuten las acciones necesarias para mejorar y optimizar su operatividad en favor de los asegurados; conforme a la normativa vigente.

En caso de realizarse un gasto operativo no presupuestado, la acción que corresponda deberá ser informada previamente al Consejo Directivo de EsSalud.

2. **CONFORMAR** un Grupo de Trabajo encargado de elaborar y ejecutar propuestas de solución a la problemática presentada, integrado por los siguientes miembros: i) El Gerente de la Red Asistencial Lambayeque o su representante, quien lo presidirá, ii) El Gerente Central de Operaciones o su representante, iii) El Gerente Central de Prestaciones de Salud o su representante, iv) El Gerente Central de Logística o su representante, v) El Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto o su representante. La participación de los representantes suplentes será de manera excepcional y debidamente justificados.
3. **DISPONER** que el Grupo de Trabajo conformado en el numeral 2 que antecede, se instale en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la emisión del presente Acuerdo.
4. **DISPONER** que el Grupo de Trabajo a los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de su instalación y al finalizar la situación de emergencia, presente un informe detallado de las acciones y presupuesto ejecutado al Consejo Directivo.
5. **ESTABLECER** que, de efectuarse contrataciones directas, éstas deben observar las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo puestas en conocimiento del Órgano de Control Institucional – OCI.

ANEXO

4. Propuesta de solución

4.1. Acciones inmediatas

- Traslado administración y Dirección de torre A hacia la torre B
- Traslado de Hospitalización HI Naylamp a H Heysen
- Traslado consultorio TBC torre desalojada a H Naylamp previo mantenimiento
- Traslado de consultorios de torre desalojada a piso 5 H Naylamp previo mantenimiento
- Repotenciar Emergencia, Centro Quirúrgico y Hospitalización de Hospital Heysen
- Traslado centro obstétrico de H Naylamp a Hospital Heysen
- Traslado de farmacia área desalojada a H Naylamp
- Traslado de Centro Quirúrgico de H Naylamp a H Heysen
- Traslado de centro de esterilización a Hospital Heysen
- Traslado de Admisión área desalojada a H Naylamp
- Implementación del Servicio de Urgencias de Naylamp
- Traslado de buses para traslado de pacientes.
- Fortalecimiento de PADOMI de Red Lambayeque.
- Traslado de Ambulancia o Taxi Salud para la interconexión entre Naylamp y Heysen, para los casos de emergencia o de pacientes.
- Ubicación de Edificación Adecuada para el Nuevo Naylamp: torres de consultorios y de urgencias principalmente.
- Implementar telemedicina con los EESS periféricos.
- Fortalecimiento de PADOMI



68

7

Super. Gade

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Replantear la Red Lambayeque: Heysen no puede ser un hospital nacional, es un hospital II de la Red Lambayeque
- Traslado de equipos básicos (necesitamos el dx. de equipamiento).
- Recursos humanos: emergencia, centro quirúrgico (anestesiólogos y enfermeras).
- Medicamentos, insumos y materiales.

4.2. Acciones mediatas

- Alquiler y/o compra de edificio adecuado para nuevo H- Naylamp (consulta externa y atención de urgencias)
- Construcción Nueva torre de consulta externa para H Almanzor Aguinaga
- Remodelación y potenciación de Emergencia del H Almanzor Aguinaga
- Ampliación de la Emergencia H. Heysen
- Implementación de la red de ambulancias RAL
- Implementación de unidad funcional Heysen-Naylamp-Almanzor Aguinaga RAL

III. PEDIDOS**3.1. CONSEJERA MÓNICA GIULIANA MEZA GARCÍA**

- 3.2.1. Que, la Gerencia Central de Operaciones informe respecto de los indicadores de mejora obtenidos por la reducción de riesgos a la salud y mejora en la calidad de atención para pacientes por reducción de la congestión a los servicios de salud, en el marco de la declaratoria de emergencia de la Red Asistencial Lambayeque.
- 3.2.2. Que, la Gerencia Central de Operaciones informe respecto del Plan de Contingencia y el Plan de Intervención a largo plazo y el detallado del presupuesto asignado a estas.
- 3.2.3. Que, la Gerencia Central de Operaciones informe respecto de las acciones y presupuesto ejecutado en el marco de la declaratoria de emergencia del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

3.3. CONSEJERA MARIA LOURDES BASTIDAS ALFARO

- 3.3.1. Que, la Gerencia de la Red Prestacional Lambayeque informe sobre la priorización del primer nivel de atención en la Red Asistencial Lambayeque, el que es de suma importancia para los adultos mayores quienes necesitan la especialidad de geriatría y que el servicio de rehabilitación física se brinde dentro de los estándares de calidad óptima.
- 3.3.2. Que, la Gerencia de Operaciones informe respecto de la asignación de equipos portátiles para PADOMI (tales como ecógrafos, rayos x, entre otros).

3.4. CONSEJERO FERNANDO JOSÉ MUÑOZ-NÁJAR PEREA

- 3.4.1. Que, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto presente un informe económico del impacto al presupuesto institucional como consecuencia de la vigencia de la Ley N° 30931, Ley que precisa alcances de la compensación por tiempo de servicios de los trabajadores de EsSalud pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

IV. REPROGRAMACION DE LOS DEMAS PUNTOS DE LA AGENDA

En ese estado, la Presidenta del Consejo Directivo informó a los consejeros que debía retirarse de la sala para asistir a una reunión de trabajo.

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo dio cuenta a los consejeros que los siguientes puntos de agenda: 2.1. Aprobación de la Declaratoria de Interés del Uso Obligatorio de la Historia Clínica Digital y 3.1 Primer Informe Trimestral sobre la ejecución presupuestal (ingresos y egresos) a marzo de 2019, serían reprogramadas para ser tratados en la siguiente sesión.

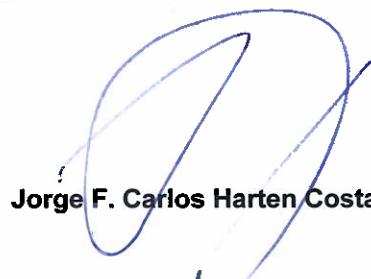
Siendo las diez y veinte minutos, del 02 de mayo de 2019, se dio por concluida la presente sesión extraordinaria del Consejo Directivo.



Fiorella Giannina Molinelli Aristondo



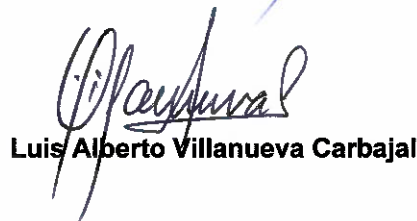
Fernando José Muñoz-Nájar Perea



Jorge F. Carlos Harten Costa



María Lourdes Bastidas Alfaro



Luis Alberto Villanueva Carbajal



César Alberto Peñaranda Castañeda



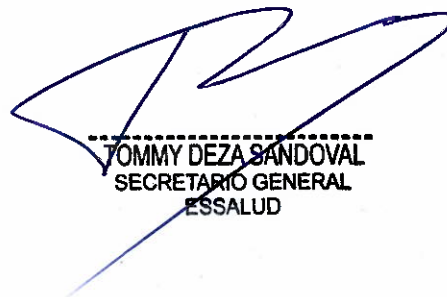
Elias Grijalva Alvarado



Mónica Giuliana Meza García

Razón de Secretaría del Consejo Directivo de EsSalud

El Secretario del Consejo Directivo y Secretario General de EsSalud, hace constar que la señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, emitió voto a favor respecto del Acuerdo N° 2-2E-ESSALUD-2019.



TOMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD